



*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 0384-11-110, en materia de vivienda. (2011083240)*

Al no ser posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del Secretario General de la Consejería de Fomento (PD Consejero de Fomento, Resolución 24 de julio de 2007, DOE núm. 87, de 28 de julio), del recurso de alzada n.º 0384-11-110, interpuesto por D. Agapito Venegas Ambrosio contra la Resolución del Director General de Vivienda y Arquitectura de 24 de febrero de 2010, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. Agapito Venegas Ambrosio.

Último domicilio conocido: calle Paseo de Castelar, 13, 3.º B, de Villanueva de la Serena.

Resolución del Secretario General de la Consejería de Fomento (PD Consejero de Fomento, Resolución 24 de julio de 2007, DOE núm. 87, de 28 de julio), del recurso de alzada n.º 0384-11-110, interpuesto por D. Agapito Venegas Ambrosio contra la Resolución del Director General de Vivienda y Arquitectura de 24 de febrero de 2010.

Contenido de la resolución:

- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Agapito Venegas Ambrosio, confirmando la resolución del Director General de Vivienda y Arquitectura de 24 de febrero de 2010, Se acuerda la pérdida del derecho a la adjudicación, con la correspondiente extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento, procediendo al desahucio del recurrente de la vivienda sita en Villanueva de la Serena, calle Paseo de Castelar, 13, 3.º B.

Dicha resolución, es definitiva en vía administrativa, por lo que el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, tal y como establecen los artículos 10.1a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 15 de septiembre de 2011. La Jefa del Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.